

**ACTA NO. 002 DIMAR/2026 QUE TRATA DE
LA ENTREGA DEL CARGO DIRECTOR
GENERAL MARÍTIMO**

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de abril (2026), se realiza formalmente la entrega del cargo del Director General Marítimo (E) mediante acta de entrega firmada por el siguiente personal: **Almirante John Fabio Giraldo Gallo** (Director General Marítimo, saliente); Contralmirante **Hermann Aicardo Leon Rincon** (Director General Marítimo, entrante), se relacionan

1. FUNDAMENTO LEGAL

Resolución Número 003662 de 2026, por la cual se termina el encargo al empleo Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Dirección General Marítima al señor Almirante John Fabio Giraldo Gallo de la Dirección y se hace un encargo al empleo Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, como Director General Marítimo al señor Contralmirante Hermann Aicardo Leon Rincon a partir del 15 de abril de 2026.

2. NOMBRE DEL CARGO

Director General Marítimo de la Dirección General Marítima

3. FUNCIONES

- a. Asesorar al Gobierno en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción.
- b. Dirigir, regular, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.
- c. Coordinar con la Armada Nacional el control del tráfico marítimo.
- d. Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional.
- e. **Regular**, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimo y fijar la dotación de personal para las naves.
- f. Autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.
- g. Regular, autorizar y controlar la adquisición, construcción, reparación, alteración, mantenimiento, utilización, desguace y venta de naves y artefactos navales. Para

estos efectos podrá exigir que las naves que se proyecten construir, tengan las características recomendadas por la Armada Nacional por razones de defensa.

- h. Regular, autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.
- i. Regular, efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.
- j. Fomentar, autorizar y supervisar la organización y funcionamiento de los astilleros, talleres y demás instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de las naves y artefactos navales e inscribirlos como tales.
- k. Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas en especial las de practicaje, remolque, agenciamiento marítimo, cabotaje de naves y de carga, portuarias, estiba, dragado, clasificación, reconocimiento, bucería, salvamento y comunicaciones marítimas y expedir las licencias que correspondan.
- l. Asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas e inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítimas e inscribirlos como tales.
- m. Regular, dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios u establecer las condiciones para la prestación de los mismos.
- n. Autorizar los acuerdos, convenios y asociaciones que proyecten realizar los armadores colombianos y cancelar la autorización cuando, a juicio de la Autoridad Marítima sea lesiva a los intereses nacionales.
- o. Autorizar el arrendamiento o fletamento de naves y artefactos navales colombianos y extranjeros.
- p. Aprobar el ingreso de los armadores colombianos a las conferencias marítimas y, registrar su representación, reglamentos, tarifas y recargos.
- q. Autorizar las tarifas de fletes para transporte marítimo internacional, de cabotaje y las tarifas de pasajeros para embarcaciones de turismo.
- r. Autorizar la aplicación de la reserva de carga y conceder el levantamiento de la misma.

- s. 19. Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
- t. Regular, autorizar y controlar la exploración de antigüedades y tesoros náuticos, adelantar los trámites de celebración y perfeccionamiento de los contratos de extracción o recuperación correspondiente.
- u. Regular, autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- v. Regular, autorizar y controlar la construcción y el uso de las islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.
- w. Derogado por la Ley 1 de 1991, artículo 47. Regular, autorizar y controlar la construcción de puertos y muelles públicos y privados y la operación de estos de conformidad con las normas vigentes.
- x. Establecer las zonas de fondeo de naves y artefactos navales.
- y. Derogado por la Ley 1 de 1991, artículo 47. Fijar las tarifas por concepto de prestación de servicios conexos y complementarios con las actividades marítimas.
- z. Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- aa. Adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de Marina Mercante, por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima y Portuaria, por la violación de otras normas que regulan las actividades marítimas e imponer las sanciones correspondientes. (Nota: La Corte Constitucional declaró exequible este numeral en la Sentencia C-212 del 28 de abril de 1994, salvo las expresiones resaltadas, las cuales fueron declaradas inexequibles en la misma Sentencia.).
- bb. Asesorar al Gobierno sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima y velar por su ejecución.

4. LOGROS DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (2022-2026)

Durante el período 2022–2026, la Dirección General Marítima (Dimar) consolidó avances estratégicos orientados al fortalecimiento de la seguridad marítima, la investigación científica, la protección del medio marino, el desarrollo normativo, la

soberanía nacional, la transformación digital y el impulso al desarrollo económico sostenible del país. A continuación, se presentan los principales logros por vigencia:

4.1 VIGENCIA 2022:

En 2022, Dimar dio un salto estratégico en ciencia, tecnología y control marítimo. Se destacó la **botadura e incorporación del Buque de Investigación Científica Marina ARC “Simón Bolívar”**, el más grande y avanzado construido en Colombia, fortaleciendo la investigación oceanográfica, la presencia en aguas antárticas y la toma de decisiones para la protección de la vida humana en el mar y los ecosistemas marinos.

Se realizó la **primera campaña no intrusiva de verificación del Galeón San José**, consolidando capacidades nacionales en arqueología subacuática, vigilancia del Patrimonio Cultural Sumergido y aplicación de tecnologías robóticas y fotogramétricas de última generación.

Con el **lanzamiento de la cartografía oficial del Archipiélago de Malpelo**, Dimar reforzó la soberanía, la seguridad de la navegación y la apropiación del conocimiento del territorio marítimo nacional.

Asimismo, se inauguró el **nuevo Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)**, fortaleciendo la infraestructura científica del país. En materia de innovación y servicio al ciudadano, se lanzó la **aplicación “Navega Seguro”**, facilitando el acceso a información meteomarina en tiempo casi real para navegantes y comunidades costeras.

Finalmente, se avanzó en la **regulación de proyectos eólicos costa afuera**, con la expedición del marco normativo para el otorgamiento de permisos de ocupación temporal, abriendo el camino para la transición energética del país desde el ámbito marítimo.

4.2 VIGENCIA 2023:

Durante 2023, Dimar consolidó avances normativos y técnicos clave para el cumplimiento de compromisos internacionales y la reducción del riesgo marítimo. Se expidió el **Decreto 307 de 2023**, que establece el Sistema de Búsqueda y Salvamento Marítimo, fortaleciendo la respuesta ante emergencias y preparando al país para la auditoría obligatoria de la OMI.

Se entregaron los **estudios para mitigar amenazas de tsunami y cambio climático** en municipios del litoral pacífico de Nariño, proporcionando herramientas técnicas para la planeación territorial y la gestión del riesgo.

En el ámbito científico, se logró la **acreditación de laboratorios Dimar bajo la norma ISO/IEC 17025**, fortaleciendo la confiabilidad técnica institucional.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

También se implementó la **aplicación web de playas con vocación turística**, mejorando el control, la administración y la transparencia en el uso del litoral.

Adicionalmente, Dimar avanzó en la formulación del **Ordenamiento Marino Costero – Visión Autoridad Marítima (OMC:VAM)**, alineado con el CONPES 3990, estableciendo las bases técnicas para una planificación espacial marina integral y sostenible.

4.3 VIGENCIA 2024:

Durante la vigencia 2024, la Dirección General Marítima (Dimar) consolidó avances estratégicos de alcance nacional e internacional en materia normativa, científica, operativa, tecnológica, ambiental e institucional, fortaleciendo la seguridad integral marítima, la soberanía del Estado colombiano, la protección del medio marino, el desarrollo económico de las regiones costeras e insulares, la investigación científica marina y la modernización de la gestión pública.

Uno de los principales hitos del período fue la **sanción de la Ley 2362 de 2024**, mediante la cual se aprobó el **Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques**. Este logro tuvo como objetivo **proteger la biodiversidad marina y fortalecer la bioseguridad del país**, posicionando a Colombia como referente regional en la adopción de convenios de la Organización Marítima Internacional, después de más de dos décadas sin la ratificación de instrumentos marítimos internacionales. La adopción de este convenio constituye una herramienta fundamental para prevenir la propagación de especies invasoras y agentes patógenos en los ecosistemas marinos y costeros.

En el ámbito del **Patrimonio Cultural Sumergido**, la firma del **Convenio Marco del Proyecto de Investigación del Galeón San José** entre el Ministerio de las Culturas, el Ministerio de Defensa y el ICANH permitió **articular esfuerzos institucionales para garantizar la investigación científica, conservación y divulgación del Galeón San José**, conforme a la Ley 1675 de 2013. Durante 2024, el proyecto “Hacia el Corazón del Galeón San José” avanzó en las fases de registro, caracterización y documentación del Área Arqueológica Protegida, mediante inspecciones con sensores remotos, adecuación del laboratorio especializado del CIOH y acciones de divulgación orientadas a la apropiación social del patrimonio histórico de la Nación.

En materia de **investigación científica marina de alcance internacional**, se desarrolló la **Décima Expedición Antártica de Colombia** a bordo del Buque de Investigación Científica ARC “Simón Bolívar”, con el objetivo de **dar continuidad a la presencia científica de Colombia en el Continente Antártico y fortalecer la cooperación internacional**. En esta misión se ejecutaron 12 proyectos de investigación en oceanografía física, química, biológica y microbiológica, con la participación de instituciones nacionales e internacionales, consolidando las capacidades científicas del país en escenarios polares.

De manera complementaria, la Dimar recibió el **Premio Nacional de Ingeniería 2024**, otorgado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, como reconocimiento a la **excelencia en el control administrativo y financiero en la construcción del Buque ARC “Simón Bolívar”**. Este logro destacó la gestión eficiente, transparente y técnica de uno de los proyectos navales más importantes del país, así como el impacto científico, tecnológico, social y económico de la unidad, símbolo de soberanía, desarrollo de la ingeniería nacional y seguridad integral marítima.

En el ámbito del **desarrollo económico regional**, la Dimar otorgó **19 concesiones de playa en el municipio de Tubará (Atlántico)**, con el objetivo de **fomentar el turismo sostenible, la generación de empleo y el aprovechamiento ordenado de las zonas costeras**, fortaleciendo el desarrollo local y el uso responsable del litoral marítimo.

En relación con la **seguridad integral marítima y portuaria**, se avanzó en el **mejoramiento de la navegabilidad del canal de acceso al Puerto de Barranquilla**, mediante la orientación técnica del dragado y la articulación interinstitucional, logrando incrementar el calado hasta 10,2 metros. Este esfuerzo tuvo como objetivo **mejorar la seguridad de la navegación, la competitividad portuaria y el comercio exterior**, reflejándose en más de 500 días sin siniestros marítimos y cifras históricas de carga movilizada.

En el marco de la **transformación digital y la mejora del servicio al ciudadano**, se logró la **modernización del aplicativo del Documento de Identificación del Marino (DIM)**, con el objetivo de **facilitar los trámites de la Gente de Mar, reducir tiempos de respuesta y mejorar la calidad del servicio**, mediante una aplicación web con agendamiento en línea y cargue de documentación.



Así mismo, se implementó la **sistematización del trámite de matrícula de naves y artefactos navales**, con el objetivo de **optimizar los procesos administrativos y fortalecer la eficiencia institucional**, permitiendo la gestión completamente digital y la expedición electrónica de certificados.

En materia de información y toma de decisiones, se fortaleció la **Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) marítima, fluvial y costera**, mediante una estrategia de formación para los usuarios institucionales, cuyo objetivo fue **mejorar el uso, análisis y gestión de la información geoespacial** como soporte técnico para la planeación y administración marítima.

Adicionalmente, se implementó el trámite de **habilitación, permisos de operación y modificaciones para empresas de transporte marítimo y fluvial extranjeras**, con el objetivo de **mejorar el control administrativo, la eficiencia y la trazabilidad de la operación de empresas extranjeras** en aguas colombianas, a través de la sede electrónica de la entidad.

En el ámbito normativo, se adelantó la **gestión para la expedición del Decreto 1063 de 2024**, con el objetivo de **actualizar la regulación de titulación y ejercicio profesional de la Gente de Mar**, alineándola con estándares internacionales y ampliando las oportunidades laborales para cerca de 20.000 marinos colombianos en el ámbito internacional.

En apoyo a la **transición energética del país**, Dimar participó activamente en el desarrollo de la **Primera Ronda Eólica Costa Afuera**, junto con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el objetivo de **impulsar la diversificación de la matriz energética, la descarbonización de la economía y el desarrollo sostenible de infraestructura costa afuera**, mediante la asignación ordenada de áreas marítimas para proyectos eólicos.

Finalmente, en el marco del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, la Dirección General Marítima alcanzó un **Índice de Desempeño Institucional de 93/100**, con un incremento de 4,1 puntos respecto a la vigencia anterior, reflejando como objetivo el **fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora continua y la eficiencia administrativa**, con avances en todas las dimensiones evaluadas.

4.4 VIGENCIA 2025:

Durante 2025, Dimar fortaleció la seguridad marítima mediante la **construcción y puesta en funcionamiento de faros estratégicos** y la **entrega de equipos satelitales de monitoreo a buques de cabotaje** en el Pacífico.

Se impulsó el desarrollo turístico y portuario con la **entrega de concesiones marítimas** para proyectos emblemáticos en Cartagena, Buenaventura y San Antero. En paralelo, se avanzó en la **protección del Medio Marino y Seguridad en la Navegación** mediante procesos de reciclaje de embarcaciones en abandono.

Se incorporó a la flota el **Bote insular ARC “Isla San Andrés”**, fortaleciendo la presencia del Estado en el Caribe insular. A nivel internacional, Colombia alcanzó el estatus de **Miembro Pleno del Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP)**, consolidando su presencia en el Sistema del Tratado Antártico.

Se ejecutó con éxito la **campana científica “7 Colores” en el Caribe Colombiano**, ampliando la investigación marina y beneficiando a comunidades del Archipiélago. Además, se lanzó la plataforma **VIOC**, fortaleciendo la capacidad nacional de pronóstico del Fenómeno de El Niño y La Niña.

Aporte a la **transición energética** a través del trabajo interinstitucional con el Ministerio de Minas y ANH, para el desarrollo del primer proceso competitivo y asignación de áreas que tiene como objetivo el desarrollo de proyectos de energía eólica en el mar.

En materia institucional, Dimar obtuvo **96/100 en el Índice Anticorrupción del Sector Defensa**, modernizó su **IDE geográfica** y se realizaron mejoras tecnológicas de **ArcGIS**, implementación de **Aeronaves No Tripuladas (UAS) – drones**, lo cual fortalece el cumplimiento de las normativas en materia de administración de litorales y áreas marinas, sino que también permitirá aportar al ordenamiento marino costero, como también una respuesta más eficaz y coordinada ante situaciones de emergencia, preservación del medio marino y seguridad marítima. Así mismo se fortaleció su infraestructura de conocimiento con el ingreso al **Sistema de Bibliotecas de la Fuerza Pública**.

4.5 VIGENCIA 2026:

En la presente vigencia, Dimar consolidó su liderazgo científico y técnico con la **XII Expedición Científica Antártica de Colombia (2025–2026)**, desarrollada a bordo del ARC “Simón Bolívar” y articulada con Chile y Ecuador, fortaleciendo la diplomacia científica regional.

Adicionalmente, lideró el **Primer Simposio sobre Proyectos de Importación de Gas Natural Licuado (GNL)**, creando un espacio técnico y académico sin precedentes para analizar los retos y oportunidades de la infraestructura

energética marítima, reafirmando el compromiso institucional con la seguridad energética, la sostenibilidad y el desarrollo responsable del dominio marítimo colombiano.

5 TEMAS ESTRATÉGICOS EN DESARROLLO

5.1 Energía eólica costa afuera

Avance en la asignación del permiso de ocupación temporal de áreas marítimas y bienes de uso público para el desarrollo de proyectos de energía eólica costa afuera, en articulación interinstitucional, garantizando la seguridad de la navegación, la protección del medio marino y la coherencia con el ordenamiento marino costero y la transición energética del país.

5.2 Proyectos marítimos y portuarios para la importación de Gas Natural Licuado (GNL)

Desarrollo y acompañamiento técnico y normativo de proyectos marítimos y portuarios asociados a la importación de Gas Natural Licuado (GNL), incluyendo terminales, infraestructura costa afuera y rutas de navegación, con énfasis en seguridad integral marítima, protección ambiental y cumplimiento de estándares internacionales, como aporte a la seguridad energética nacional.

5.3 Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de la Gente de Mar

Implementación de la hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento integral de la Gente de Mar en Colombia, orientada a la modernización de la formación, titulación, licenciamiento y ejercicio profesional, alineada con los convenios de la OMI y orientada a ampliar oportunidades laborales y mejorar la competitividad del talento humano marítimo.

5.4 Proceso arbitral Sea Search Armada

Seguimiento técnico, jurídico y administrativo al proceso de arbitraje Sea Search Armada, incluyendo el control del cronograma procesal y la coordinación interinstitucional para la entrega oportuna, segura y conforme a la normativa vigente de información reservada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), para su presentación ante el Tribunal Arbitral.

5.5 Ordenamiento marino costero y administración del territorio marítimo

Continuidad en la consolidación del Ordenamiento Marino Costero – Visión Autoridad Marítima, como instrumento técnico para la planificación, administración y uso sostenible del territorio marítimo, fluvial y costero, en apoyo a proyectos estratégicos de infraestructura, energía y desarrollo económico.

5.6 Modernización institucional de la Autoridad Marítima

Fortalecimiento del marco normativo, científico y tecnológico de la Dirección General Marítima, mediante la transformación digital de trámites y servicios, el uso de información geoespacial, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la implementación de tecnologías emergentes, orientadas a mejorar la eficiencia institucional y la toma de decisiones.

5.7 Seguridad Marítima

En materia de seguridad marítima, se viene fortaleciendo un enfoque preventivo basado en la identificación y gestión anticipada de riesgos, con especial énfasis en el control de mercancías peligrosas conforme a estándares internacionales como el Código IMDG. Este proceso incluye la revisión y ajuste de protocolos de inspección, así como la articulación con actores portuarios para mejorar la capacidad de respuesta frente a situaciones operativas complejas.

5.8 Sistema Nacional de Seguridad y Protección Marítima

De manera paralela, se encuentra en desarrollo la implementación del Sistema Nacional de Seguridad y Protección Marítima, a través de ejercicios piloto y esquemas de coordinación interinstitucional que involucran a autoridades aduaneras, fuerzas de seguridad y entidades de control. Este esfuerzo busca consolidar mecanismos efectivos de interoperabilidad y respuesta conjunta frente a amenazas como el narcotráfico y otras actividades ilícitas en entornos portuarios, con el acompañamiento de Naciones Unidas UNDOC.

5.9 Revisión y concepto de temas y trámites portuarios

En el ámbito de la gobernanza portuaria, se están adelantando acciones orientadas a fortalecer la claridad en la delimitación de competencias entre las diferentes autoridades y actores del sector, así como a estandarizar procedimientos asociados a decisiones operativas críticas. Lo anterior, con el propósito de mejorar la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión de operaciones marítimas y portuarias.

5.10 Actualización del marco normativo

Finalmente, se encuentran en curso procesos de revisión y actualización del marco normativo marítimo, orientados a cerrar vacíos regulatorios, fortalecer las competencias de la Autoridad Marítima y garantizar su adecuada articulación con otras entidades del Estado en un entorno operativo cada vez más dinámico y exigente. En especial énfasis los proyectos de ley en trámite ante el Congreso de la República, los proyectos de decreto y la reglamentación del decreto de Gente de Mar de 2024.

5.11 CONTRATOS Y CONVENIOS EN SEGUIMIENTO DIRECCION

5.11.1 CONTRATO: 331-SUBAFIN-2019

PARTES: CONSORCIO TYPHOON

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, QUE INCLUYE LA ADECUACIÓN, TRASLADO PROVISIONAL Y DOTACIÓN DE LA ACTUAL SEDE DEL CIOH, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS

OBSERVACIONES: Contrato liquidado de común acuerdo con salvedades. se adelantó debido proceso, a la fecha suspendido con cronograma de actividades para subsanar novedades. El 16-04-2026 finalizó atención de observaciones con entrega completa por parte del contratista.

PENDIENTE: Reinicio de audiencia y archivo definitivo.

5.11.2 CONTRATO: 332-SUBAFIN-2019

PARTES: UNIÓN TEMPORAL GOLFO DE URABÁ LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS

OBJETO: CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA- DIMAR, EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO

OBSERVACIONES: Contrato sin liquidar. Se inició debido proceso reclamo de garantía en enero de 2025, proceso suspendido.

PENDIENTE: Reiniciar audiencia para recibir testimonio y actualizar informe técnico para determinar novedades pendientes.

5.11.3 CONTRATO: 344-GINREDCA-2025

PARTES: DEFENSA Y SEGURIDAD SAS

OBJETO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES Y/O REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BOTES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.

OBSERVACIONES: Contrato auditado por GRUCOI con observaciones, informes de director CIOH y coordinador GINREDCA. Se solicitó informe de ejecución y de estado de unidades intervenidas.

PENDIENTE: En espera respuesta de oficio solicitud de información respecto de la ejecución, unidades intervenidas y estado actual de las mismas.

5.11.4 CONVENIO: 9677-SAIPRO-176-2021

PARTES: UNGRD - FNGRD - FIDUPREVISORA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS TENDIENTES A REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NO. 1472 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBSERVACIONES: Convenio suscrito, UNGRD suscribe contratos de obra e interventoría, obras adelantadas fueron recibidas por interventoría, presentan novedades de estabilización de obra, se adelantan mesas de trabajo sin solución a la fecha. UNGRD iniciara acciones judiciales contra sus contratistas (obra e interventoría)

DIMAR por su parte adelantara acciones que correspondan respecto del convenio suscrito.

Ya se radico ante procuraduría solicitud de audiencia de conciliación - interrumpe términos de caducidad.

PENDIENTE: Que la procuraduría entregue fecha para audiencia de conciliación y seguir adelante con proceso judicial. adelanta GLEMAR – seguimiento dirección.

5.11.5 CONVENIO: 9677-PPAL001-152-2026

PARTES: UNGRD - FNGRD - FIDUPREVISORA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A, EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR PARA MEJORAR EL MONITOREO DE TSUNAMIS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALERTA DE TSUNAMI DART 4G EN EL OCÉANO PACÍFICO COLOMBIANO.

OBSERVACIONES: Convenio suscrito con la UNGRD.

El 16-04-2026 la UNGRD confirma que mediante reunión del comité técnico administrativo fue exitosa y se aprobó la firma del contrato con SAIC, por lo cual la SHT, procederá a firmar el contrato lo antes posible y lo enviará a SAIC para continuar con el proceso de adquisición del sistema DART 4G.

PENDIENTE: Suscripción del contrato de compra por parte de SHT y en espera de cronograma para adelantar tramites DIMAR según convenio suscrito. (recibo, almacenamiento y fondeo)

5.12 INDAGACIONES PRELIMINARES

5.12.1 NUMERO: IP-8011013-2023-44674

CONTRATO: Contrato De Suministro N°336-SUBAFIN-2019

OBSERVACION: Posibles irregularidades por gastos no permitidos en

contrato de suministro N°336-SUBAFIN-2019
ESTADO: ABIERTO

5.12.2 NUMERO: IP-89112-2024-45529

CONTRATO: 142-GINRED1-2022 MANTENIMIENTO AL EDIFICIO CP01
OBSERVACION: Calidad obra recibida precios pactados
ESTADO: ABIERTO

5.12.3 NUMERO: IP- 89112-2024-45855

CONTRATOS: 212-ANH2022 Y 303-2022 FUGRO
OBSERVACION: HEAD FLOW
ESTADO: ABIERTO

5.12.4 NUMERO: IP-89112-2024-45528

CONTRATO: Contrato de obra 331-SUBAFIN-2019
OBSERVACION: PAGO PAPSO (COVID-19)
ESTADO: ABIERTO

5.12.5 NUMERO: IP-89112-2025-48782

CONVENIO: Convenio Interadministrativo NO. 9677-SAI PRO-176-2021
OBSERVACION: Posibles irregularidades en la ejecución de recursos públicos en el marco del convenio interadministrativo no. 9677-saipro-176-2021 - capitanía de puerto providencia
ESTADO: ABIERTO

5.12.6 NUMERO: IP-8011013-2023-44676

CONTRATO: Contrato De Suministro N°295-SUBAFIN-2019
OBSERVACION: Posibles irregularidades por gastos no permitidos en contrato de suministro N°295-SUBAFIN-2019 del 07 de noviembre de 2019. Tiquetes aéreos.
ESTADO: ABIERTO

5.12.7 NUMERO: IP-8011013-2023-44680

CONTRATO: Contrato De Suministro N°241-SUBAFIN-2020
OBSERVACION: Posibles irregularidades por gastos no permitidos en contrato de suministro N°241-SUBAFIN-2020
ESTADO: ABIERTO

6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL E INGRESOS

6.1 Ejecución presupuestal corte 16 de abril de 2026



Para la vigencia del 2026 la apropiación presupuestal de la Dirección General Marítima es de \$266.251.000.000 y al corte 15 de abril del 2026 cerró con la siguiente ejecución.

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	%	COMPROMISO	%	OBLIGACIONES	%
GASTOS DE PERSONAL	\$ 51.959.000.000,00	\$ 28.794.404.979,07	55%	\$ 11.429.647.692,93	22%	\$ 11.350.389.392,93	22%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 57.980.000.000,00	\$ 22.477.999.521,42	39%	\$ 29.095.405.783,30	50%	\$ 6.950.791.392,75	12%
TRANSFERENCIAS	\$ 519.000.000,00	\$ 487.134.672,40	94%	\$ 31.365.327,60	6%	\$ 31.365.327,60	6%
GASTOS COMERCIALIZACION	\$ 78.537.000.000,00	\$ 26.407.645.978,39	34%	\$ 44.803.966.812,55	57%	\$ 7.503.200.218,34	10%
CESANTIAS	\$ 467.000.000,00	\$ 218.046.746,00	47%	\$ 248.953.254,00	53%	\$ 248.953.254,00	53%
IMPUESTOS	\$ 1.789.000.000,00	\$ 886.617.386,03	50%	\$ 851.685.386,97	48%	\$ 851.476.138,97	48%
FUNCIONAMIENTO	\$ 191.251.000.000,00	\$ 79.271.849.283,31	41%	\$ 86.461.024.257,35	45%	\$ 26.936.175.724,59	14%
INVERSION	\$ 75.000.000.000,00	\$ 45.316.439.852,35	60%	\$ 11.848.594.921,77	16%	\$ 4.024.719.135,50	5%
TOTALES	\$ 266.251.000.000,00	\$ 124.588.289.135,66	47%	\$ 98.309.619.179,12	37%	\$ 30.960.894.860,09	12%

Valores de Apropriación, Compromiso y Obligación por Conceptos de Gastos DIMAR

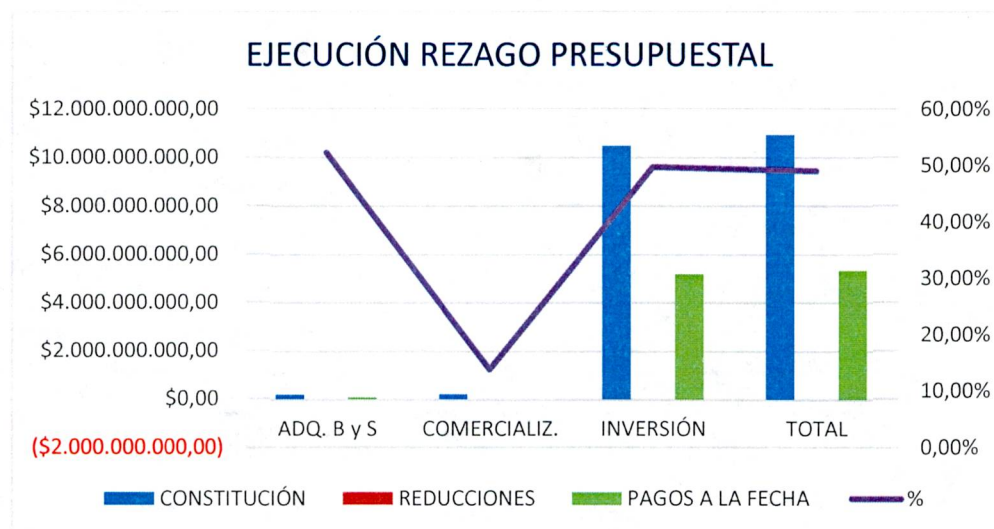


Ejecución Presupuestal 15 de abril de 2026.

6.11 Ejecución del Rezago Presupuestal 2026

El rezago presupuestal corresponde a las reservas + las cuentas por pagar

RUBRO	CONSTITUCIÓN	REDUCCIONES	PAGOS A LA FECHA	%
ADQ. B y S	\$ 214.484.417,54	\$ -	\$ 112.193.187,19	52,31%
COMERCIALIZ.	\$ 237.808.485,00	\$ -	\$ 33.176.468,00	13,95%
INVERSIÓN	\$ 10.499.685.895,22	-\$ 31.153.743,57	\$ 5.217.982.197,96	49,84%
TOTAL	\$ 10.951.978.797,76	-\$ 31.153.743,57	\$ 5.363.351.853,15	49,11%



Ejecución Rezago Presupuestal.

6.12 Ingresos y Gestión de Servicios

A continuación, se relaciona el recaudo por vigencia:



Con las partidas que quedaron pendientes por identificar desde 2022, se ha venido subsanando con la conciliación de cartera y de pagos pendientes por identificar entre las unidades, las agencias/usuarios y la Sede Central, dejando el siguiente resultado con corte a marzo/2026:

Vigencia	Pendiente por identificar VALOR INICIAL	# partidas	Identificado S/N corte 31 marzo/2026	# partidas	%	Pagos dobles o incorrectos en proceso de conciliación de cartera y/o devolución	# partidas	%	Pendiente por identificar corte 31 marzo/2026	# partidas	%
2022	\$ 6.570.520.610,44	3984	\$ 6.073.744.665,44	2915	92,44%	\$ 58.242.895,00	61	0,89%	\$ 438.533.050,00	1006	6,67%
2023	\$ 1.422.831.752,35	1324	\$ 1.379.134.789,35	1278	96,93%	\$ -	0	0,00%	\$ 43.696.963,00	44	3,07%
2024	\$ 45.460.713,00	41	\$ 45.460.713,00	41	100,00%	\$ -	0	0,00%	\$ -	0	0,00%
2025	\$ 3.831.073,33	9	\$ 3.831.073,33	9	100,00%	\$ -	0	0,00%	\$ -	0	0,00%
2026	\$ 210.200,00	1	\$ 210.200,00	1	100,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0	0,00%
TOTALES	\$ 8.042.854.349,12	5359	\$ 7.502.381.441,12	4244	93,28%	\$ 58.242.895,00	61	0,72%	\$ 482.230.013,00	1050	6,00%

A continuación, se relaciona el flujo de caja de la entidad con corte al 10 de abril/2026:

ANALISIS FLUJO DE CAJA DIMAR	
CORTE: 10-ABR-2026	
SALDO INICIAL 01-ENE-2026	231.858
RECAUDO REAL CORTE MARZO (SEMAR - FONDEO - DERECHOS - GESTIÓN DE SERVICIOS - OTROS)	107.722
RECAUDO REAL AVANCE 10 -ABR-2026	13.388
TOTAL INGRESO REAL 2026	352.968
PRESUPUESTO COMPROMETIDO CORTE MARZO 2026	94.489
INGRESOS menos GASTOS (DISPONIBLE EN CUN)	258.479
PRESUPUESTO PENDIENTE POR COMPROMETER DE 2026	171.762
APALANCAMIENTO ESTIMADO PARA ENERO 2027	25.000
RECIPROCIDAD BANCOS	5.300
RECURSO RECIBIDO 2023 Y 2024 REINTEGRO OPTIMUM - ACOFA HELICOPTEROS PDT DEFINICIÓN	1.246
TRASLADO ESTIMADO ARC - PROYECTO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	25.000
TOTAL GASTOS PENDIENTES	228.308
DISPONIBLE DE INGRESOS menos GASTOS PENDIENTES	30.171
PROYECCIÓN RECAUDO DE INGRESOS ABR A DIC 2026	241.439
TOTAL DISPONIBLE ESPERADO - SUPERAVIT	271.610

7 EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

A continuación, el tablero muestra el nivel desagregado de cada uno de los proyectos DIMAR que componen las respectivas Fichas BPIN, permitiendo evidenciar su avance individual en la ejecución al ser seleccionados.

En la parte inferior, se incluyen dos gráficas circulares que permiten identificar, por concepto de gasto, los bienes y servicios que ya han sido contratados, así como aquellos que se encuentran pendientes de contratación.

Finalmente, se presenta una gráfica de barras que compara el presupuesto ejecutado frente al porcentaje de ejecución por mes, la cual permite visualizar de manera general el comportamiento de la ejecución desde el mes de enero hasta el 15 de abril de 2026.



Tablero Power BI con el estado actual

El tablero SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN 2026 presenta, en su sección inicial, cuatro tarjetas visuales que reflejan el estado general de la ejecución presupuestal, conforme a la información financiera disponible:

Presupuesto Asignado: \$75.000.000.000, correspondiente al presupuesto aprobado de conformidad con el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- a. Comprometido: \$11.848.594.922, valor que corresponde al presupuesto comprometido a través de procesos contractuales que generan una

obligación futura, de acuerdo con el reporte del SIIF, con corte al 15 de abril de 2026.

- b. Por comprometer: \$63.151.405.078, recursos que, si bien han sido asignados, aún no han sido utilizados en procesos contractuales requeridos para la adecuada ejecución de los proyectos de inversión.
- c. Obligado: \$4.024.719.136, correspondiente a las obligaciones adquiridas una vez recibidos a satisfacción los bienes o servicios contratados, permitiendo evidenciar el avance efectivo en la entrega de las actividades programadas por los proyectos.

Posteriormente, el tablero incorpora un segmentador (botón) que permite visualizar la información descrita de manera desagregada por cada una de las intendencias: GINREDCA, GINREDCE y GINREDPA. De igual forma, se incluye un segmentador adicional correspondiente a las Fichas BPIN activas con presupuesto asignado para la vigencia 2026, acompañado de su respectiva gráfica de ejecución, en la cual se evidencia el nivel de avance de los compromisos adquiridos con corte al 15 de abril de 2026, destacándose los siguientes resultados:

- 1. Fortalecimiento de las capacidades para la producción de información geoespacial marítima a nivel nacional (Información Geoespacial Marítima): presenta un 98 % de ejecución, con un valor comprometido de \$3.950.570.764, correspondiente a las asignaciones relacionadas con capacitaciones, canales de comunicación, licencias y contratos de prestación de servicios requeridos para el cumplimiento del alcance del proyecto.
- 2. Desarrollo de la agenda científica para la Autoridad Marítima y Fluvial a nivel nacional (Agenda Científica): alcanza un 82 % de ejecución, con compromisos por \$2.161.974.556, asociados a contratos de prestación de servicios, adquisición de equipos científicos y de sistemas, así como asesorías especializadas.
- 3. Consolidación del potencial de la Autoridad Marítima en el territorio nacional (Consolidación de la Autoridad Marítima): registra un 45 % de ejecución, con un monto comprometido de \$3.241.776.992, correspondiente principalmente a contratos de prestación de servicios, capacitaciones, adquisición de equipos de sistemas, licencias y actualización de software.
- 4. Fortalecimiento del sistema de seguridad integral marítima y fluvial a nivel nacional (Seguridad Integral Marítima): evidencia un 5 % de ejecución, con compromisos por \$1.882.252.580, destinados a consultorías, contratos de prestación de servicios y la adquisición de linternas para la señalización marítima.

5. Implementación del Plan Nacional de Infraestructura a nivel nacional (Plan Nacional de Infraestructura): presenta un 2 % de ejecución, con un valor comprometido de \$612.020.030, correspondiente a contratos de prestación de servicios, estudios y actividades de mantenimiento en el CP07 (San Andrés).


 Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

 PROYECTOS DE INVERSIÓN
 VIGENCIA 2026 - CORTE 15 ABR 2026

Nombre del proyecto BPIN		No.	Proyectos DIMAR	Avance de ejecución			
				ASIGNADO	CDP		COMPROMETIDO
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	1	Modernización de la Capitanía de Puerto de Coveñas	\$ 1.079	\$ 13	1%	\$ 9	1%
	2	Muelle de Embarcaciones Menores Nuevo CIOH	\$ 2.567	\$ 200	8%	\$ 0	0%
	3	Obras de infraestructura - Sistema de Control de Tráfico CP01 en Magüipi	\$ 1.230	\$ 0	0%	\$ 0	0%
	4	Plan de mantenimientos mayores a la infraestructura de DIMAR a nivel nacional.	\$ 17.920	\$ 10.244	57%	\$ 603	3%
	5	Recuperación muelle Buques Oceanográficos BN1	\$ 1.771	\$ 0	0%	\$ 0	0%
TOTAL			\$ 24.567	\$ 10.457	43%	\$ 612	2%
			ASIGNADO	CDP		COMPROMETIDO	
DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTÍFICA PARA LA AUTORIDAD MARÍTIMA A NIVEL NACIONAL	6	Estudio de la Sedimentación de las Principales Bahías del Pacífico Colombiano como Aporte a la Seguridad Integral Marítima	\$ 600	\$ 542	90%	\$ 542	90%
	7	Fortalecimiento de la Capacidad de los Servicios Climáticos y Meteorológicos	\$ 929	\$ 929	100%	\$ 929	100%
	8	Investigación Científica Marina para la Seguridad Integral Marítima en la Antártica - ICEMAN	\$ 347	\$ 346	100%	\$ 346	100%
	9	Sistema de Predicción y Gestión de Riesgo en la Navegación del Canal de Buenaventura - SIGENAV	\$ 751	\$ 345	46%	\$ 345	46%
TOTAL			\$ 2.627	\$ 2.162	82%	\$ 2.162	82%
			ASIGNADO	CDP		COMPROMETIDO	
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	10	Ampliación del Sistema Nacional de Señalización	\$ 3.500	\$ 523	15%	\$ 523	15%
	11	Medicalización Helicóptero	\$ 5.300	\$ 0	0%	\$ 0	0%
	12	Modernización del Sistema de Recepción Satelital de Datos DRGS - Satélite GOES	\$ 1.000	\$ 1.000	100%	\$ 0	0%
	13	Radar 2D - ARC Simón Bolívar	\$ 12.647	\$ 1.092	9%	\$ 1.091	9%
	14	Reposición del Sistema Nacional de Señalización	\$ 11.626	\$ 4.795	41%	\$ 268	2%
	15	Repotenciación del Sistema Integrado de Control de tráfico y Vigilancia Marítima Fase I	\$ 2.415	\$ 2.316	96%	\$ 0	0%
TOTAL			\$ 36.488	\$ 9.726	27%	\$ 1.882	5%
			ASIGNADO	CDP		COMPROMETIDO	
CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	16	Automatización de Procesos basados en Tecnología de la Cuarta Revolución Industrial	\$ 500	\$ 0	0%	\$ 0	0%
	17	Consolidación de la base de datos	\$ 700	\$ 695	99%	\$ 695	95%
	18	Fortalecimiento de las capacidades cibernéticas	\$ 400	\$ 85	21%	\$ 85	21%
	19	Gobierno, diagnóstico, depuración y calidad de los datos	\$ 500	\$ 500	100%	\$ 500	100%
	20	Modernización de la infraestructura tecnológica y contingencia	\$ 3.000	\$ 197	7%	\$ 82	3%
	21	Proyecto Nacional de Archivo (Digital)	\$ 640	\$ 640	100%	\$ 640	100%
	22	Sistema de Información Integrado para la Autoridad Marítima	\$ 880	\$ 731	83%	\$ 730	83%
	23	Transformación digital	\$ 410	\$ 372	91%	\$ 372	91%
	24	Uso y Apropiación para fortalecer las TICs.	\$ 250	\$ 168	67%	\$ 138	55%
TOTAL			\$ 7.280	\$ 3.388	47%	\$ 3.242	45%
			ASIGNADO	CDP		COMPROMETIDO	
FORTALECIMIENTO DEL LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MARITIMA A NIVEL NACIONAL	25	Implementación del estándar S-101 Cartas náuticas electrónicas.	\$ 4.037	\$ 3.951	98%	\$ 3.950	98%
	TOTAL		\$ 4.038	\$ 3.951	98%	\$ 3.950	98%
TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN 2026			\$ 75.000	\$ 29.684	40%	\$ 11.848	16%

Cifras en Millones de \$

 Verde Mejor Ejecución
 Amarillo Modificación PPTAL
 Naranja Menor Ejecución

Ejecución presupuestal proyectos de Inversión DIMAR corte 15 de abril de 2026; resumen del avance de cada proyecto en términos presupuestales

8. CONSTANCIA DEL SALIENTE:

8.1 Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

Se deja constancia de que la Dirección General Marítima elaboró y publicó el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025–2026, junto con su respectivo Plan de Ejecución, cumpliendo con los plazos y lineamientos establecidos por la normativa vigente. El documento fue sometido a un periodo de consulta pública, con el fin de permitir la participación ciudadana en el fortalecimiento de las acciones orientadas a una gestión íntegra, abierta y participativa. Finalizado dicho periodo, no se registraron observaciones por parte de los grupos de interés.

La Dirección mantiene vigente su política institucional de transparencia, integridad y **cero tolerancia frente a cualquier manifestación de corrupción**, y continúa implementando acciones estratégicas de prevención y mitigación de riesgos de corrupción, en concordancia con las disposiciones sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, y prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Los soportes documentales y evidencias de publicación, consulta y ejecución del PTEP se encuentran disponibles en el enlace institucional

En cumplimiento de estas directrices, mediante el documento No. CR-20250117 del 26 de septiembre de 2025, la Dirección emitió los lineamientos generales de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción aplicables a todas las dependencias y servidores de la entidad, estableciendo criterios uniformes para la prevención de riesgos y la promoción de una cultura organizacional ética.

Asimismo, mediante la Resolución No. 0587-2024 MD-DIMAR-GLEMAR del 25 de junio de 2024, se reglamentó el trámite interno para la atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), reiterando las normas legales vigentes y fortaleciendo los mecanismos institucionales de control, participación ciudadana y rendición de cuentas.

8.2 Asignación de Funciones y Empoderamiento Institucional a los Directivos

Se deja constancia de que, en desarrollo de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2324 de 1984 y el Decreto 5057 de 2009, el Director General Marítimo expidió la resolución 'Por medio de la cual se asignan funciones derivadas y

deducidas del Decreto Ley 2324 de 1984 y el Decreto 5057 de 2009 a los Subdirectores y Directores de los Centros de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica de la Dirección General Marítima', con el fin de fortalecer el ejercicio de las competencias institucionales y garantizar la adecuada distribución de responsabilidades dentro de la estructura organizacional.

Mediante esta disposición se formalizó el empoderamiento de los Subdirectores y Directores de Centros, otorgándoles funciones específicas para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de los procesos estratégicos, operativos y tácticos a su cargo, así como la supervisión, control y seguimiento del personal, los recursos y los componentes misionales asignados a cada dependencia.

La expedición de esta resolución se enmarca en las directrices institucionales orientadas a consolidar una gestión pública eficiente, transparente y articulada, asegurando que cada nivel de la organización ejerza plenamente sus responsabilidades y contribuya al cumplimiento de la misión de la Autoridad Marítima Nacional

8.3 Estrategia de Comunicaciones Institucional “Despierta la Colombia Marítima” Gente de Mar.

Se deja constancia de que la Dirección General Marítima desarrolló y adoptó la estrategia de comunicaciones denominada 'Despierta la Colombia Marítima', orientada a transformar la percepción nacional sobre el mar y a fortalecer la conciencia marítima en la ciudadanía, conforme a lo descrito en el documento institucional de marzo de 2026.

Esta estrategia se fundamenta en los principios de co-creación, territorialización y enfoque multiactor, promoviendo que el país reconozca el mar como un eje estratégico de desarrollo y que la ciudadanía, especialmente las nuevas generaciones, identifique en la Gente de Mar un capital humano esencial para el futuro marítimo de Colombia.

La campaña establece como objetivos centrales: posicionar el mar como activo estratégico de la Nación; fortalecer la cultura e identidad marítima; visibilizar las oportunidades económicas, sociales, ambientales, energéticas y científicas asociadas a los espacios marítimos; y consolidar el rol de la Dirección General Marítima como autoridad líder en la gestión, protección y aprovechamiento sostenible del entorno marítimo.

En coherencia con su misión institucional, se determina que la Subdirección de Marina Mercante liderará la implementación, articulación y seguimiento de esta estrategia, especialmente en lo relacionado con la formación de talento humano, la promoción de la Gente de Mar, la difusión de estándares internacionales, y la proyección del sector marítimo como oportunidad de desarrollo para el país.

La estrategia contempla acciones de alcance nacional, incluyendo narrativas de país, vocerías institucionales, alianzas estratégicas con entidades del Estado, activaciones territoriales en el Caribe, Pacífico e islas, y la producción de contenidos audiovisuales, educativos y de sensibilización dirigidos a tomadores de decisión, jóvenes, comunidades costeras, sector productivo y opinión pública.

Con esta constancia se deja registro de que la Dirección General Marítima cuenta con una estrategia de comunicaciones integral, orientada a fortalecer la cultura marítima, promover el valor del mar para el desarrollo del país y posicionar a la Gente de Mar como protagonista del futuro marítimo de Colombia.

8.4 Preparación Institucional para la Cultura OMI y Seguimiento al plan de mejoramiento Hallazgo Auditoría del 2025

Se deja constancia de que, desde el año 2025, la Dirección General Marítima ha venido adelantando acciones formales, directrices internas, reuniones técnicas y sesiones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional orientadas a preparar a la entidad para la implantación integral de la cultura OMI, en atención a la auditoría obligatoria realizada por la Organización Marítima Internacional en mayo de 2025.

Como parte de estas actuaciones, se elaboraron y emitieron órdenes, lineamientos y orientaciones estratégicas dirigidas a las Subdirecciones, Grupos Internos de Trabajo y Capitanías de Puerto, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los instrumentos obligatorios de la OMI, mejorar la comunicación institucional, revisar la normatividad vigente, y asegurar que los procesos misionales y de apoyo incorporen los requisitos del Código III.

Posterior a la auditoría, se han realizado múltiples reuniones de seguimiento a los hallazgos, tal como consta en el *Acta del Programa Estratégico de Implementación del Esquema de Auditoría OMI* del 27 de febrero de 2026, en la cual se socializaron los diez (10) hallazgos críticos, se identificaron sus causas raíz —incluyendo normatividad, cumplimiento de procedimientos, evaluación, talento humano, recursos tecnológicos y comunicación— y se definió la hoja de ruta 2026–2030 para la preparación de la Administración Marítima Nacional.

En dicha reunión se reafirmó que el Programa OMI es transversal a toda la entidad y que la **Subdirección de Marina Mercante – SUBMERC** liderará el programa estratégico de implementación del esquema de auditoría, debiendo coordinar las mesas de trabajo, consolidar la radiografía institucional del cumplimiento del Código III y articular los planes de trabajo 2026–2028 con las demás dependencias.

Se deja constancia de que aún se encuentra pendiente la convocatoria formal a la Administración Marítima Nacional para presentar el informe final de la auditoría OMI 2025, socializar los resultados y dar inicio al proceso interinstitucional de preparación del **Plan de Mejoramiento** frente a los hallazgos identificados

8.3 Planes de acción y actualidad Procesos (CIOH, providencia, turbo)

8.3.1 Debido Proceso Contrato No. 331-SUBAFIN-2019

Se deja constancia de que el **Contrato No. 331-SUBAFIN-2019**, celebrado entre la Dirección General Marítima y el **Consorcio Typhoon**, cuyo objeto consistió en la **construcción y dotación de las nuevas instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH)**, incluyendo la adecuación, traslado provisional y dotación de la sede actual, fue **liquidado de común acuerdo con salvedades**, conforme al debido proceso contractual.

Durante la etapa posterior a la liquidación, se identificaron novedades técnicas y documentales que dieron lugar a la elaboración de un **cronograma de actividades para su subsanación**, el cual fue atendido por el contratista. El **16 de abril de 2026** se finalizó la atención de observaciones, con **entrega completa de los soportes y documentos requeridos** por parte del contratista.

A la fecha de esta constancia, se encuentra **pendiente el reinicio de la audiencia correspondiente y el archivo definitivo del proceso**, una vez se verifique el cumplimiento integral de los compromisos derivados de la liquidación con salvedades.

Esta constancia se expide para efectos de trazabilidad, control y seguimiento institucional del estado contractual del proyecto de infraestructura del CIOH Caribe.

8.3.2 Debido Proceso Contrato No. 332-SUBAFIN-2019

Se deja constancia de que el **Contrato No. 332-SUBAFIN-2019**, celebrado entre la Dirección General Marítima y la **Unión Temporal Golfo de Urabá – Luis**

Antonio Cogollo Burgos, cuyo objeto consiste en la **construcción, adecuación y dotación del complejo de instalaciones de la Dirección General Marítima en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia**, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo A del estudio previo, se encuentra actualmente **sin liquidar**.

En enero de 2025 se inició el **debido proceso para el reclamo de la garantía**, el cual se encuentra **suspendido**, a la espera de continuar con las actuaciones correspondientes.

A la fecha de esta constancia, se encuentra **pendiente el reinicio de la audiencia** para la recepción de testimonios y la **actualización del informe técnico**, con el fin de determinar las novedades pendientes y establecer las acciones a seguir dentro del proceso contractual.

Se resalta que las actuaciones futuras deberán desarrollarse conforme a la **hoja de ruta elaborada entre el Grupo Coordinador General (GRUCOG), el Grupo de Control Interno (GRUCOI) y la firma de abogados asesora**, la cual orienta los pasos procedimentales, técnicos y jurídicos necesarios para la adecuada culminación del proceso.

8.3.3 Proceso Estado del Convenio Interadministrativo 9677-SAI PRO-176-2021

Se deja constancia de que el **Convenio Interadministrativo No. 9677-SAI PRO-176-2021**, celebrado entre la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD**, el **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD**, la **Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA**, y la **Dirección General Marítima – DIMAR**, tuvo por objeto **aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Puerto de Providencia**, en el marco de la declaratoria de situación de desastre establecida mediante el Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020.

En desarrollo del convenio, la **UNGRD**, en su calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, adelantó los procesos contractuales de **obra e interventoría**, cuyas obras fueron recibidas por la interventoría, pero presentan **novedades técnicas y estructurales**, especialmente relacionadas con **estabilización de obra, asentamientos estructurales y deficiencias constructivas**, las cuales han sido objeto de múltiples requerimientos técnicos por parte de DIMAR.

A pesar de las mesas de trabajo sostenidas entre las partes, **no se ha logrado una solución definitiva** a las novedades identificadas. La UNGRD ha informado que **iniciará acciones judiciales contra sus contratistas de obra e interventoría**, mientras que **DIMAR adelantará las actuaciones administrativas y jurídicas que correspondan respecto del convenio suscrito**, en defensa de los recursos públicos y del cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia de que la Dirección General Marítima, a través del Grupo Legal Marítimo – GLEMAR, **radicó ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos la solicitud de audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad**, lo cual **interrumpe los términos de caducidad** para el ejercicio de la acción de controversias contractuales, conforme a la normatividad vigente.

A la fecha de esta constancia, se encuentra **pendiente que la Procuraduría fije fecha para la audiencia de conciliación**, con el fin de continuar con el trámite preprocesal y, de no lograrse acuerdo, **avanzar en el proceso judicial correspondiente**. El seguimiento de este asunto se encuentra a cargo de **GLEMAR**, bajo supervisión de la Dirección General Marítima

8.4 Indagaciones Preliminares en Curso

Se encuentran **abiertas** diversas **Indagaciones Preliminares** adelantadas por los organismos de control, relacionadas con contratos y convenios suscritos por la Dirección General Marítima – DIMAR, conforme al siguiente detalle:

8.4.1 Indagación Preliminar IP-8011013-2023-44674 Contrato: Suministro No. 336-SUBAFIN-2019 **Observación:** Posibles irregularidades por gastos no permitidos en el marco del contrato. **Estado:** Abierto.

8.4.2 Indagación Preliminar IP-89112-2024-45529 Contrato: 142-GINRED1-2022 – Mantenimiento edificio CP01 **Observación:** Calidad de la obra recibida y precios pactados. **Estado:** Abierto.

8.4.3 Indagación Preliminar IP-89112-2024-45855 Contratos: 212-ANH-2022 y 303-2022 – FUGRO **Observación:** Situación técnica relacionada con *Head Flow*. **Estado:** Abierto.

8.4.4 Indagación Preliminar IP-89112-2024-45528 Contrato: Obra No. 331-SUBAFIN-2019 **Observación:** Pago PAPSO (COVID-19). **Estado:** Abierto.

8.4.5 Indagación Preliminar IP-89112-2025-48782 Convenio: Interadministrativo No. 9677-SAI PRO-176-2021 **Observación:** Posibles irregularidades en la

ejecución de recursos públicos en el proyecto de reconstrucción de la Capitanía de Puerto de Providencia. **Estado:** Abierto.

8.4.6 Indagación Preliminar IP-8011013-2023-44676 Contrato: Suministro No. 295-SUBAFIN-2019 **Observación:** Posibles gastos no permitidos, incluyendo tiquetes aéreos. **Estado:** Abierto.

8.4.7 Indagación Preliminar IP-8011013-2023-44680 Contrato: Suministro No. 241-SUBAFIN-2020 **Observación:** Posibles irregularidades por gastos no permitidos. **Estado:** Abierto.

Se deja constancia de que todas las indagaciones mencionadas permanecen en estado **abierto**, y la Dirección General Marítima continúa atendiendo los requerimientos de los organismos de control, aportando la documentación y soportes necesarios para el esclarecimiento de los hechos

8.5 Directrices del Director General Marítimo para la Implementación del Plan Piloto de Navegación Fluvial Internacional en Leticia

Se deja constancia de que el señor **Director General Marítimo** impartió las órdenes y directrices institucionales para la **implementación del Plan Piloto de Navegación Fluvial Internacional en Leticia**, instrumento operativo mediante el cual la Dirección General Marítima valida en territorio los lineamientos definidos para el ejercicio de sus competencias en materia de navegación fluvial internacional.

El Director General dispuso que la **Subdirección de Marina Mercante – SUBMERC** asuma la **responsabilidad directa de la implementación, coordinación y seguimiento** del piloto, en articulación con los grupos técnicos y operativos de la entidad, garantizando la aplicación del principio de **gradualidad regulatoria** bajo el enfoque “formalizar primero – exigir después”, conforme al documento institucional.

En cumplimiento de estas directrices, SUBMERC deberá liderar la activación operacional, la articulación estratégica con los grupos técnicos, la coordinación con la Capitanía de Puerto de Leticia y la consolidación de la información derivada de las fases del piloto, incluyendo: – Identificación de flota y actores del sector. – Emisión de lineamientos técnicos y operativos. – Preparación y alistamiento institucional. – Ejecución del proceso de registro, inspección y matrícula (“matriculadón”). – Sensibilización y fortalecimiento de la cultura de seguridad y formalización. – Cierre, evaluación técnica y elaboración del informe final.

Así mismo, se deja constancia de que el Director General instruyó a los grupos **GTROMAR, GCERLI, GTEMAR, GRASI y GLEMAR** para brindar soporte técnico, jurídico y operativo a la Subdirección de Marina Mercante, conforme a los roles definidos en el documento del Plan Piloto.

Las órdenes impartidas incluyen la obligación de garantizar que el piloto se ejecute sin afectar la dinámica económica y social de la región, priorizando la inclusión, el registro progresivo y la formalización de embarcaciones, tripulantes y empresas, así como la consolidación de insumos para el fortalecimiento normativo futuro.

8.6 Incorporación de Gente de Mar en Operaciones Offshore

Se deja constancia de que, en el marco de las obligaciones establecidas en la resolución que autoriza el permiso de permanencia para embarcaciones extranjeras dedicadas a actividades científicas y/o técnicas en aguas jurisdiccionales colombianas, la Dirección General Marítima implementó un plan de incorporación de Gente de Mar colombiana en plataformas y buques de apoyo offshore.

Dicho plan establece el embarque obligatorio de un número mínimo de oficiales mercantes, así como la vinculación progresiva de estudiantes de la marina mercante, con el propósito de garantizar la transferencia de conocimiento, fortalecer la formación práctica y promover la participación del talento humano nacional en operaciones especializadas.

En desarrollo de estas directrices, actualmente más de 100 colombianos hacen parte de la operación de la plataforma Noble Discoverer, representando aproximadamente el 50% de la tripulación total. Dentro de este personal se encuentran ocho (8) oficiales colombianos en el componente operacional y un (1) oficial con formación en gestión.

Asimismo, tres (3) operadores de posicionamiento dinámico (DPO) nacionales integran la tripulación base; tres (3) aprendices de perforador, quienes iniciaron como cuñeros, han ascendido a operadores de piso de perforación; y dos (2) operadores de piso han sido promovidos a cargos de Assistant Driller (ADFO), ocupando posiciones previamente desempeñadas por personal extranjero. De igual forma, cargos técnicos como mecánicos, eléctricos y otros perfiles especializados son desempeñados por personal colombiano.

Las vacantes generadas por estos ascensos han sido cubiertas mediante procesos de promoción interna, evidenciando una progresión sostenida del talento humano nacional. Adicionalmente, seis (6) empleados se encuentran en entrenamiento

continuo durante toda la campaña, equivalente aproximadamente al 5% de la tripulación en calidad de aprendices.

Finalmente, se deja constancia de que se encuentra en curso el proceso de embarque de un (1) estudiante de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" (ENAP), como parte del fortalecimiento de la formación práctica del personal en el sector offshore y del cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de desarrollo del talento humano marítimo.

8.7 Mantenimiento a Todo Costo Incluyendo el Cambio de Partes y/o Repuestos Originales para los Botes Pertenecientes a las Unidades de la Dirección General Marítima

Se deja constancia de que el **Contrato No. 344-GINREDCA-2025**, celebrado entre el **Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima (DIMAR)** y la empresa **Defensa y Seguridad S.A.S.**, cuyo objeto consiste en el **mantenimiento a todo costo, incluyendo el cambio de partes y/o repuestos originales para los botes pertenecientes a las unidades de la Dirección General Marítima**, se encuentra en proceso de revisión técnica, administrativa y disciplinaria por parte de las dependencias competentes.

El **12 de noviembre de 2025**, el **Grupo de Control Interno – GRUCOI** presentó **informe preliminar de revisión**, posterior a la visita de campo realizada a las unidades operativas. En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el señor Director General Marítimo, dicho informe fue **radicado ante la Subdirección de Desarrollo Marítimo – SUBDEMAR, el Grupo Coordinador General – GRUCOG y la Dirección del CIOH**, para conocimiento y adopción de acciones dentro del ámbito de sus competencias.

Con señales **181330R**, el Grupo Coordinador General – GRUCOG requirió **informes detallados** sobre la ejecución contractual a la **Dirección del CIOH** y a **SUBAFIN**, quienes remitieron las respuestas correspondientes los días **20 de noviembre de 2025** y **28 de noviembre de 2025**, respectivamente.

Posteriormente, mediante **Oficio Interno No. 251554R MD-DIMAR-DIRECCIÓN del 25 de marzo de 2026**, se solicitó al CIOH un **nuevo informe técnico y administrativo**, con requerimientos específicos dirigidos a los supervisores del contrato y a los responsables designados en cada unidad de bahía, otorgando como plazo máximo el **10 de abril de 2026**. A la fecha de esta constancia, dicho informe **no ha sido recibido**.

Se deja constancia de que se encuentra **pendiente** la realización del **estudio detallado del contrato**, tanto desde el punto de vista de **ejecución contractual y aspectos técnicos**, como desde la perspectiva **disciplinaria**, para lo cual el funcionario competente deberá adelantar las actuaciones que correspondan conforme a la normatividad vigente.

8.8 Contratos y Convenios Suscritos por DIMAR (2022–2026)

Se deja constancia de que, durante el periodo comprendido entre los años **2022 y 2026**, la Dirección General Marítima – DIMAR suscribió diversos **contratos y convenios interadministrativos**, los cuales fueron tramitados y ejecutados conforme a los **principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y selección objetiva**, en cumplimiento de la normativa contractual vigente aplicable a la entidad.

De acuerdo con el registro institucional, los contratos y convenios celebrados en este periodo se encuentran en diferentes estados de avance, incluyendo: **liquidados, terminados en trámite de liquidación y en ejecución**, según lo establecido en los documentos contractuales y en los reportes de supervisión.

Entre los contratos liquidados se encuentran, entre otros, los identificados con los números **001-DIMAR-2024, 002-DIMAR-2024 y 003-DIMAR-2024**. Asimismo, varios contratos se encuentran **en ejecución**, con fechas de vigencia que se extienden hasta los años **2026 y 2030**, tales como los contratos **004-DIMAR-2024, 005-DIMAR-2024, 006-DIMAR-2023, 008-DIMAR-2023, 250-DIMAR-2026, 324-DIMAR-2025, 344-DIMAR-2025, 345-DIMAR-2025, 393-GINREDCA-2025 y 430-GINREDCA-2025**, entre otros.

De igual forma, se deja constancia de que los contratos y convenios que se encuentran **terminados en trámite de liquidación** continúan su proceso administrativo conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la ley y por los manuales internos de contratación de la entidad.

La ejecución contractual durante este periodo se desarrolló bajo los principios de **publicidad, planeación, economía, responsabilidad, transparencia y control**, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y la observancia de los procedimientos internos de supervisión, interventoría y seguimiento.

Esta constancia se expide para efectos de trazabilidad, control y verificación institucional, dejando registro del estado general de los contratos y convenios

suscritos por la Dirección General Marítima en el periodo 2022–2026, así como del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

8.9 Comodatos Suscritos por DIMAR (2022–2026)

En materia de **comodatos**, se deja constancia de los siguientes instrumentos vigentes durante el periodo:

8.9.1 Comodato 006-DIMAR-2023, suscrito con la Procuraduría General de la Nación, con plazo de ejecución hasta el **11 de agosto de 2026**, respecto del cual DIMAR notificó el **30 de marzo de 2026** su decisión de no prorrogarlo, delegando la gestión inmobiliaria a la Sociedad Hotelera Tequendama conforme al Convenio Interadministrativo Específico 005-DIMAR-2024.

8.9.2 Comodato 004-DIMAR-2024, suscrito con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, con vencimiento el **23 de mayo de 2026**, igualmente notificado para no prórroga el **17 de marzo de 2026**, quedando la gestión inmobiliaria a cargo de la Sociedad Hotelera Tequendama.

8.9.3 Comodato 324-DIMAR-2025, suscrito con el señor Jorge Arcadio Agudelo Herrera, con plazo de ejecución hasta el **4 de noviembre de 2030**, actualmente **en ejecución**, mediante el cual se entregó a DIMAR un polígono de 750 m² en zona rural costera de Buenaventura para fines institucionales.

Se deja constancia de que todos los contratos y comodatos suscritos en el periodo 2022–2026 fueron tramitados bajo los principios de la contratación pública, con observancia de los procedimientos internos de planeación, supervisión, interventoría y control, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales.

8.10 Arreglos Institucionales y de Organización Interna

Se deja constancia de que durante el periodo 2023–2026 la Dirección General Marítima (DIMAR) adelantó un proceso integral de fortalecimiento institucional y reorganización administrativa, sustentado principalmente en la **Resolución 3328 de 2024**, que creó y organizó los Grupos Internos de Trabajo, y en la **Resolución 0771 de 2025**, que asignó funciones derivadas y deducidas a Subdirectores y Directores de Centros de Investigación, en desarrollo del Decreto Ley 2324 de 1984 y el Decreto 5057 de 2009.

DIMAR operó como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, estructurada en torno al Despacho del Director General, las Subdirecciones de Marina Mercante, Desarrollo Marítimo y Administrativa y Financiera, las Capitanías de Puerto y los Centros de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica.

El Despacho del Director General contó con grupos estratégicos para la estabilidad institucional: Coordinación General, Planeación, Legal Marítimo, Asuntos Internacionales Marítimos y Control Interno.

Las Subdirecciones fortalecieron su distribución funcional: – **Marina Mercante**, encargada de regulación, control y certificación marítima y fluvial. – **Desarrollo Marítimo**, responsable de investigación oceanográfica e hidrográfica, señalización, ordenamiento marino-costero y operación del CNAT. – **Administrativa y Financiera**, encargada de la gestión integral de recursos, talento humano, TIC, logística e intendencias.

Se consolidó un **modelo territorial robusto** basado en Capitanías de Puerto con secciones internas especializadas, garantizando aplicación homogénea de la normativa, fortalecimiento del control marítimo y mejora en la atención al usuario.

Los Centros de Investigación del Caribe y Pacífico operaron como soporte científico y técnico, aportando insumos para la toma de decisiones y fortaleciendo funciones misionales.

Finalmente, el periodo dejó institucionalizados principios de gestión orientados a la claridad funcional, equilibrio de cargas, flexibilidad organizacional, comunicación efectiva, responsabilidad, rendición de cuentas y evaluación continua del desempeño

8.11 Nombramiento de Gerente del Programa de Infraestructura y Ejecución 2023–2026

Se deja constancia de que, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección General Marítima, el **Programa BPIN 2018011000607 – Implementación del Plan Nacional de Infraestructura a Nivel Nacional** fue objeto de ajustes administrativos y de gerencia durante el periodo 2023–2026.

Mediante las **señales oficiales 201600R de febrero de 2025, 030849R de abril de 2025 y 161120R de mayo de 2025**, se dispuso el nombramiento del **CN Gabriel Vallejo** como **Gerente del Programa de Infraestructura**, asumiendo la

responsabilidad de la supervisión, seguimiento y entrega de los proyectos asociados al Plan Nacional de Infraestructura, así como la consolidación de informes, archivos digitales y actas de entrega de la gerencia.

Durante este periodo, el programa ejecutó recursos significativos en obras, mantenimientos, interventorías y adquisiciones estratégicas para la infraestructura marítima y fluvial del país. La ejecución presupuestal fue la siguiente: – **Vigencia 2023:** \$9.770 millones – **Vigencia 2024:** \$6.873 millones – **Vigencia 2025:** \$16.388 millones

Para la vigencia 2026, la proyección de ejecución supera los **\$24.000 millones**, reflejando un incremento sustancial en la capacidad operativa y contractual del programa.

Así mismo, se estructuraron y priorizaron **24 procesos contractuales** para la vigencia 2026 en las intendencias Caribe, Pacífico y Central, y se proyectó una **recomposición de recursos por \$3.830 millones**, destinados a adiciones y nuevos proyectos estratégicos, incluyendo: mantenimiento de capitanías, modernización de sistemas eléctricos, adecuaciones en el CCCP, infraestructura del CIOH y obras en San Andrés, Buenaventura y Coveñas.

Finalmente, se deja constancia de que el programa requiere **reformulación de la ficha BPIN**, dado que el nivel de cumplimiento proyectado supera el 90% para 2027, y se recomienda su alineación con el próximo Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo un plan maestro para el fortalecimiento de capacidades en el Pacífico colombiano

8.12 SEGUIMIENTO CRONOGRAMA PROCESAL Y CUMPLIMIENTO ORDEN PROCESAL 14; PROCESO ARBITRAL SEA SEARCH ARMADA

Se deja constancia de que la Dirección General Marítima (DIMAR) realizó el seguimiento técnico, jurídico y administrativo al proceso arbitral **Sea Search Armada – PCA No. 2023-37**, en coordinación con la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)**, dando cumplimiento estricto al **cronograma procesal** y a las obligaciones derivadas de la **Orden Procesal No. 14 (OP14)** emitida por el Tribunal Arbitral el 27 de febrero de 2026.

En atención a los requerimientos del Tribunal y de la ANDJE, DIMAR elaboró y puso a disposición dos procedimientos alternativos para la entrega o exhibición de la información clasificada relacionada con el caso, garantizando su manejo seguro y conforme a la normativa vigente: – **Procedimiento A:** Exhibición *in situ* en Sala Segura, sin entrega física de la información, bajo supervisión técnica y con restricciones absolutas de copia, extracción o reproducción. – **Procedimiento B:** Entrega mediante **Disco Duro Seguro (Secure Hard Drive)** con estándares internacionales de seguridad (AES-256, SHA-256, MFA, restricciones técnicas y destrucción certificada según NIST SP 800-88).

DIMAR participó en la definición de los requisitos técnicos, protocolos de seguridad, verificación de integridad, custodia de la información y lineamientos operativos para ambos escenarios, manteniéndose en todo momento a disposición de la ANDJE para apoyar la negociación, ejecución y certificación de los procedimientos ante el Tribunal Arbitral.

Esta constancia se expide para dejar registro formal del cumplimiento institucional de DIMAR en el marco del proceso arbitral Sea Search Armada, así como de su contribución técnica y operativa a la defensa jurídica del Estado colombiano.

8.13 Actuaciones de la Autoridad Marítima Colombiana frente a la situación de Isla Draga y órdenes impartidas

Se deja constancia de las actuaciones institucionales adelantadas frente a la situación presentada en Isla Draga, así como de las órdenes emitidas por el Coordinador General mediante la SEÑAL No. 090930R de febrero de 2026.

8.13.1 Orden impartida por la Autoridad Marítima

Mediante SEÑAL No. 090930R FEB-2026, el Coordinador General de DIMAR ordenó de manera inmediata a la Subdirección Administrativa y Financiera – SUBAFIN:

- Informar por escrito la gestión realizada hasta la fecha con la aseguradora respecto del siniestro ocurrido en Isla Draga.
- Anexar el soporte documental completo de todas las actuaciones adelantadas.

Esta instrucción fue emitida en atención a la gravedad del evento y a la necesidad de consolidar el acervo probatorio para la reclamación aseguradora.

8.13.2. Actuación de DIMAR frente al siniestro

DIMAR deja constancia de que:

- El 19 de diciembre de 2025 colapsó la infraestructura ubicada en el sector oeste de Isla Draga.
- El 24 de diciembre de 2025 se reportó el hecho a la aseguradora como nuevo siniestro, reforzando la notificación con el informe técnico del CIOH.
- El 29 de enero de 2026, DIMAR expuso ante los asesores de seguros del Ministerio de Defensa la necesidad de asistencia de ajustadores y la fundamentación técnica para la indemnización.
- El 13 de febrero de 2026, se solicitó concepto técnico al CIOH para fortalecer la posición institucional.

- El CIOH emitió concepto especializado identificando múltiples causas eficientes del colapso.
- El 13 de abril de 2026, los asesores de MAPFRE manifestaron que, según su análisis preliminar, el evento podría estar relacionado con procesos erosivos incluidos en una exclusión contractual.
- El 17 de abril de 2026, DIMAR solicitó al Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote – GRUINFLO el soporte técnico adicional para objetar la exclusión y complementar la reclamación.

8.13.3. Continuidad de la actuación institucional

- Coordinar una nueva reunión con los corredores de MAPFRE.
- Continuar la reclamación para indemnización del siniestro y remoción de escombros.
- Mantener informada a la Dirección General sobre los avances, en cumplimiento de la orden impartida mediante la SEÑAL No. 090930R.

8.14 Actuación de la Autoridad Marítima frente a medidas del Ministerio de Trabajo y zarpes del buque *Doña Raquel*

8.14.1 Competencia exclusiva de DIMAR sobre el zarpe de naves

La Dirección General Marítima – DIMAR deja constancia de que, conforme al Decreto-Ley 2324 de 1984, **la autorización, condicionamiento o negación del zarpe es competencia exclusiva de la Autoridad Marítima**, ejercida a través de las Capitanías de Puerto. Ninguna otra entidad puede sustituir esta función ni emitir decisiones que modifiquen o reemplacen la potestad técnica y administrativa de DIMAR en materia de navegación.

8.14.2 Alcance de las medidas del Ministerio del Trabajo

Las actuaciones del Ministerio del Trabajo —sellamiento de naves e impedimento material de zarpe— se enmarcan en sus competencias de inspección laboral. DIMAR reconoce dichas medidas, pero **evalúa de manera autónoma** sus efectos marítimos y administrativos, manteniendo la integridad de sus competencias como Autoridad Marítima.

8.14.3 Zarpes expedidos en Cartagena y fallas procedimentales internas

DIMAR deja constancia de que:

- Se expidieron zarpes sin considerar las medidas administrativas vigentes del Ministerio del Trabajo registradas en SITMAR.

- Esta situación generó consecuencias administrativas y expectativas erróneas en los interesados.
- La Autoridad Marítima adelanta las **acciones internas de verificación, corrección y responsabilidad**, sin afectar retroactivamente los derechos derivados de autorizaciones válidamente emitidas.

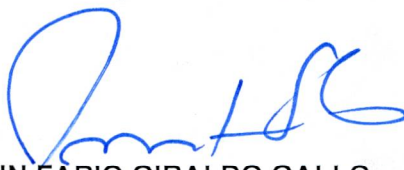
8.14.4. Actuación institucional de DIMAR frente al caso La Autoridad Marítima debe:

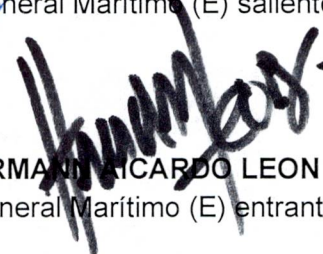
- Mantener una posición **técnica, objetiva y ajustada a derecho** frente a los zarpes ya expedidos.
- Coordinar con el Ministerio del Trabajo bajo el principio de colaboración armónica, **sin renunciar a sus competencias exclusivas**.
- Verificar el estricto cumplimiento de la normativa marítima, especialmente la relacionada con la **composición de tripulación nacional** en naves de bandera colombiana.
- Adoptar medidas administrativas para evitar la reiteración de fallas procedimentales, garantizando **seguridad jurídica, debido proceso y confianza legítima**.

9. CONSTANCIA DEL ENTRANTE:

Acuerdo a lo anterior, para constancia de la presente acta firman los que intervienen.

Firmas:


Almirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E) saliente


Contralmirante **HERMAN RICARDO LEON RINCON**
Director General Marítimo (E) entrante